



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 152

Fecha: 02/09/2019

Dias para estado: 1

Página: 1

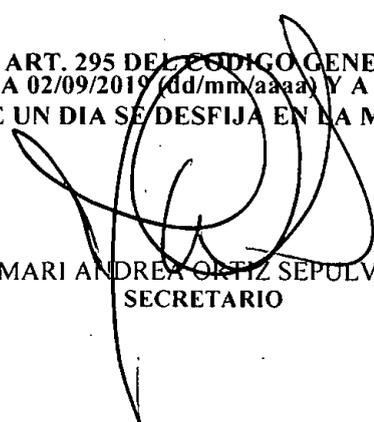
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 007 2009 00254 01	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA	MIGUEL HUMBERTO RINCON GUERRERO	Auto resuelve renuncia poder acepta y requiere a la parte para que allegue nuevo poder	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2009 00349 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	SUSANA CABALLERO DE ORTIZ	GRACIELA PEÑA CARDENAS	Auto Requiere Apoderado como quiera que la parte demandada no cuenta con derecho de postulación. Ordena copia CD al demandante	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2010 00076 01	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA	ROSALBA VALENZUELA DE DUARTE	Auto resuelve renuncia poder acepta y requiere a la parte para que allegue nuevo poder	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2010 00082 01	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA S.A.	ALONSO TORRES FUENTES	Auto resuelve renuncia poder acepta y requiere a la parte para que allegue nuevo poder	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2010 00090 01	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA	ARIEL MENDOZA VARGAS	Auto resuelve renuncia poder acepta y requiere a la parte para que allegue nuevo poder	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2011 00049 01	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA	CESAR EDUARDO REY MALDONADO	Auto resuelve renuncia poder acepta y requiere a la parte para que allegue nuevo poder	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2011 00084 01	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA S.A.	RUTH MAGDALENA DIAZ RONDON	Auto resuelve renuncia poder acepta y requiere a la parte para que allegue nuevo poder	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2011 00087 01	Ejecutivo con Título Prendario	LILIA RAMIREZ SANDOVAL	JULIO CESAR PINTO CACERES	Auto Pone en Conocimiento lo informado por DTF	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2011 00115 01	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA	FREDY PALOMINO DUQUE	Auto resuelve renuncia poder acepta y requiere a la parte para que allegue nuevo poder	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2011 00188 01	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MIGUEL EDUARDO BECERRA PEREZ	Auto de Tramite Remite copia de folios solicitados	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 003 2011 00210 00	Ejecutivo Singular	GLORIA RAMIREZ DE MARTINEZ	RICARDO ARIZA	Auto Ordena Secuestro de Bienes Mueble Comisiona DTT BGA y designa a Carlos Villamizar	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2011 00417 00	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA S.A.	LUZ AMPARO PERICO GOMEZ	Auto resuelve renuncia poder acepta y requiere a la parte para que allegue nuevo poder	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 40 03 002 2013 00011 02	Ejecutivo Singular	MYRIAN CAMPOS LATORRE	RAMIRO ORTIZ PEREZ	Auto Pone en Conocimiento de las partes respuesta del Consorcio FOPEP	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2014 00247 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	CARLOS ARTURO PITA MOLINA	Auto resuelve renuncia poder acepta y requiere a la parte para que allegue nuevo poder	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2014 00287 01	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA	JUAN CARLOS VELANDIA PEÑARANDA	Auto resuelve renuncia poder acepta y requiere a la parte para que allegue nuevo poder	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2015 00005 01	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA	FRANCISCO JAVIER MUJICA RAMIREZ	Auto resuelve renuncia poder acepta y requiere a la parte para que allegue nuevo poder	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2015 00007 01	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA	ISNARDO CUELLAR VILLAMIZAR	Auto resuelve renuncia poder acepta y requiere a la parte para que allegue nuevo poder	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2015 00043 01	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA	LUIS ALVARO REY BECERRA	Auto resuelve renuncia poder acepta y requiere a la parte para que allegue nuevo poder	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2015 00616 01	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JHON JAIRO RAMIREZ HERNANDEZ	Auto de Tramite Expide nuevamente comisorio	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2016 00001 01	Ejecutivo Singular	LEASING BANCOLDEX S.A. C.F.C.	WILSON VELASQUEZ NIÑO	Auto agrega despacho comisorio N°74 del 002/06/2018	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2016 00077 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	COLTEFINANCIERA S.A.	ALVARO YESID GOMEZ ESPINOZA	Auto resuelve corrección providencia del 26/07/2019 por lo expuesto en la parte motiva, aprueba liquidación costas	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 012 2016 00090 01	Ejecutivo Singular	EMERITA DIAZ VEGA	JAIME AYALA MARTINEZ	Auto de Tramite Ordena inmovilización y captura	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2016 00111 01	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA	RAFAEL ENRIQUE ACEVEDO PLATA	Auto resuelve renuncia poder acepta y requiere a la parte para que allegue nuevo poder	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2016 00136 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	ENRIQUE GIORGI CASTILLO	CLARA MONICA RESTREPO ACOSTA	Auto Pone en Conocimiento la dirección y telefonos para notificación judicial, requeridos previamente por el Despacho	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2016 00262 01	Ejecutivo Singular	LUIS ALBERTO GIL CASTILLO	DIANA ROCIO ARRIETA GIL	Auto resuelve solicitud remanentes No toma nota del Rad.005-2019-00251 y exhorta a las partes para que contraten ellas al perito	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 011 2017 00004 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARCO ANTONIO CALA GARCIA	ESTAMPADOS MUÑOZ LTDA	Auto que Ordena Requerimiento por última vez al perito JAVIER PRIETO PINZÓN para que adicione y aclare tenor a memorial allegado por la parte interesada, advertencia a la parte respecto de desistimiento avalúo	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2017 00110 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S A - HG CONSTRUCTORA S.A. Rep. L. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ	SARY JOHANNA PARRA LOPEZ	Auto resuelve corrección providencia del 25/01/2019 respecto el avalúo y agrega recibos. ejecutoriado pasa para resolver lo pertinente respecto el remate del 50% del bien	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 012 2017 00147 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	LUDWING ANDRES AMADO BAUTISTA	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmueb Comisiona Juzgados Piedecuesta	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2017 00275 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	HUMBERTO DIAZ RUEDA	VIVIANA ACOSTA POSADA	Auto que Ordena Requerimiento al evaluador GONZALO GUTIERREZ tenor a lo expuesto en la parte motiva y se ordena nuevamente elaboración de oficio	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2017 00347 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	COLOMBIANA DE INVERSIONES AGRICOLAS S.A.S	MARIA LUZ CORREDOR DE FLOREZ	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmueb Comisiona Juzgados Floridablanca	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2017 00359 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	WILLIAM PRADA PARADA(1)	Auto agrega despacho comisorio N°004 del 07/02/2018 Sin diligenciar	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 007 2017 00388 01	Ejecutivo Singular	GARISBEL SANTAMARIA ALONSO	ESPERANZA ORTIZ DE PEREZ	Auto tiene en cuenta abono y requiere a las partes para que alleguen liquidación actualizada con los abonos si es del caso	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2018 00017 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	JHON GERMAN BLANCO SANABRIA	Auto designa apoderado de la parte demandada al TP.315.749	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 012 2018 00117 01	Ejecutivo Singular	JAVIER PATIÑO DIOSA	MARIA ASMIT GUERRERO	Auto que Ordena Correr Traslado a avalúo catastral de inmueble x 10 días	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2018 00175 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	LAZO ORIENTE S A S	EMILSE YESENIA VELANDIA RODRIGUEZ	Auto Resuelve Intervención Sucesor Proc tiene como nuevo demandante a INVERLAWYER S.A.S., reconoce poder al TP90.566, agrega comisorio N°91 del 24/04/2019 sin diligenciar y Ordena secuestro para el 28/02/2020 a las 8:30 am	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2018 00199 01	Ejecutivo Singular	ARNULFO MORALES RIOS	JOSE ARIEL RIVERA ARCHINIEGAS	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmueb Comisiona Juzgados de Sabana de Torres	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2019 00115 01	Ejecutivo Singular	ELKIN ANTONIO GIRALDO YEPES	JHON MARCEL PINZON RINCON	Auto Pone en Conocimiento lo informado por BBVA, ordena certificación requerida	30/08/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/09/2019 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
SECRETARIO



Rad. 68001-31-03-007-2009-00254-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el memorial visible de folio 85 a 90 del presente cuaderno y de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado con T.P. N°85.636 del C.S.J. quien funge como apoderado de la parte demandante.

Se exhorta a la parte interesada para que proceda a nombrar nuevo apoderado, para que actúe en defensa de sus intereses en los presentes trámites.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitario



296
9

Rad. 68001-31-03-005-2009-00349-01

Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Atendiendo al memorial allegado por cuenta de la parte demandante visible a folio 293, se ordena que por medio de la oficina de apoyo se expida copia del CD solicitado como quiera que obra respectivo arancel judicial.

Respecto del escrito allegado a folio 295, se advierte que fue presentado por la parte demandada directamente, quien carece del derecho de postulación, razón por la que se le advierte que para actuar dentro del presente tramite, debe hacerlo por conducto de apoderado judicial designado por su cuenta, conforme lo prevé el artículo 73 del C.G.P.

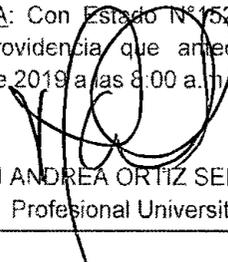
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

C.B.

CONSTANCIA: Con Estado N° 152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de Septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-007-2010-00076-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el memorial visible de folio 77 a 82 del presente cuaderno y de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado con T.P. N°85.636 del C.S.J. quien funge como apoderado de la parte demandante.

Se exhorta a la parte interesada para que proceda a nombrar nuevo apoderado, para que actúe en defensa de sus intereses en los presentes trámites.

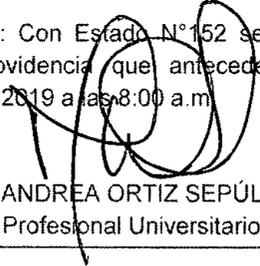
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-003-2010-00082-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el memorial visible de folio 82 a 87 del presente cuaderno y de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado con T.P. N°85.636 del C.S.J. quien funge como apoderado de la parte demandante.

Se exhorta a la parte interesada para que proceda a nombrar nuevo apoderado, para que actúe en defensa de sus intereses en los presentes trámites.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-009-2010-00090-01

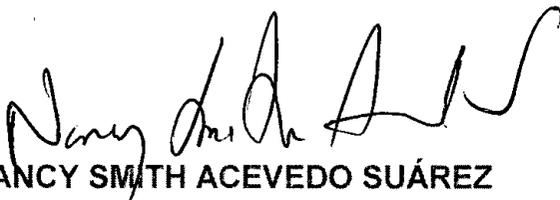
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el memorial visible de folio 82 al 87 del presente cuaderno y de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado con T.P. N°85.636 del C.S.J. quien funge como apoderado de la parte demandante.

Se exhorta a la parte interesada para que proceda a nombrar nuevo apoderado, para que actúe en defensa de sus intereses en los presentes trámites.

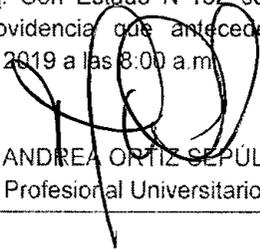
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

C.B.

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



174
9

Rad. 68001-31-03-005-2011-00049-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el memorial visible de folio 168 a 173 del presente cuaderno y de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado con T.P. N°85.636 del C.S.J. quien funge como apoderado de la parte demandante.

Se exhorta a la parte interesada para que proceda a nombrar nuevo apoderado, para que actúe en defensa de sus intereses en los presentes trámites.

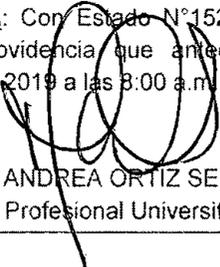
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



96
9

Rad. 68001-31-03-003-2011-00084-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el memorial visible de folio 90 s 95 del presente cuaderno y de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado con T.P. N°85.636 del C.S.J. quien funge como apoderado de la parte demandante.

Se exhorta a la parte interesada para que proceda a nombrar nuevo apoderado, para que actúe en defensa de sus intereses en los presentes trámites.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



26
C

Rad. 68001-31-03-003-2011-00087-01

Ejecutivo Mixto

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Póngase en conocimiento de las partes y agréguese la respuesta allegada por la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA** obrante a Fl.25 del presente cuaderno, mediante el cual informa la manera en que procedieron respecto de la medida aquí decretada.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

JUEZA

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-010-2011-00115-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el memorial visible de folio 86 a 91 del presente cuaderno y de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado con T.P. N°85.636 del C.S.J. quien funge como apoderado de la parte demandante.

Se exhorta a la parte interesada para que proceda a nombrar nuevo apoderado, para que actúe en defensa de sus intereses en los presentes trámites.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,



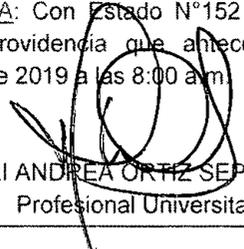
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



40
C2

Rad. 68001-31-03-003-2011-00188-01

Ejecutivo Mixto

Bucaramanga, Treinta de agosto dos mil diecinueve.

En atención a la solicitud allegada por cuenta de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca visible a fl.39, se ordena que por la oficina de apoyo se adjunte copia de los folios 7, 9, 12 y 14, para que procedan a dar contestación al oficio 03448 del 29/05/2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el presente proceso con atento informe que se encuentra pendiente por tramitar lo allegado por la Policía nacional Seccional Bucaramanga – Santander visible de Folio 53 al 58 del presente cuaderno. Para lo que estime conveniente resolver. Bucaramanga, 30 de agosto de 2019

CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ
Escribiente

Rdo. 68001-31-03-003-2011-00210-01
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y dado que la medida cautelar de embargo del vehículo automotor con placas MTS-962, se encuentra debidamente inscrita, procede el Despacho a ordenar elaborar despacho comisorio dirigido a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA – SANTANDER, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del precitado vehículo.

No obstante lo anterior, se le informa, que de conformidad con el Art. 44 del C.G.P., SE NOMBRA como secuestre al señor **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA**, tomado de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en la Oficina de Ejecución y quien puede ser ubicado en la calle 10 N°.34-15 Torre 3 Apt 504 o en los teléfonos 6 323815 – 3154914297. A éste se le fijan honorarios de **2 a 8 SMLDV** atendiendo a las condiciones de accesibilidad o dificultad para llevar a cabo el secuestro.

Por Secretaría, expídase el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso, esto es, el certificado donde conste la inscripción del embargo, acta de inmovilización y copia del presente auto, informándoles el nombre del secuestre designado. La inspección de tránsito deberá enviar con cargo de la parte actora el respectivo oficio.

Se requerirá además, al funcionario comisionado, para que dentro de la diligencia prevenga al Secuestre y rinda cuentas detalladas de su gestión, así como presentar un informe documentado con fotografías, donde se evidencie el estado actual del vehículo y las deudas por concepto de impuestos, etc., recaigan sobre este. El informe deberá allegarse al Despacho comisionado o al Juzgado, en un término no superior a 10 días, luego de practicada la diligencia.

Adicionalmente, que atendiendo a la circular DESAJBUC17 – 60, en su numeral 3, menciona que el artículo 5 del acuerdo 2586 de 2004, dispone que "El Juzgado, Despacho, del magistrado o Corporación Judicial que tenga a su cargo la disposición del vehículo y haya ordenado su inmovilización, dispondrá en la diligencia de secuestro y antes de colocar el bien a cargo del secuestre, que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandante, sin perjuicio de convenio entre las partes sobre el particular, así como la liquidación de las costas" (Negrilla fuera de texto).



Adicionalmente, se deberá informar al comisionado y al secuestre que mediante Circular DESAJBUC17-69 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, Sder., se informó que los parqueaderos autorizados en el año 2019 para remitir los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial son:

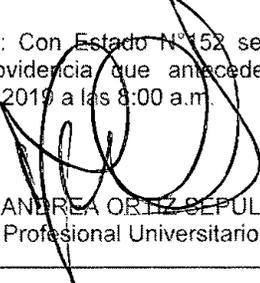
- **BARRANCABERMEJA:** Calle 73 N° 24-10 parqueadero ADMINISTRAMOS JURÍDICOS BARRANCABERMEJA.
- **BUCARAMANGA (ÁREA METROPOLITANA):** Carrera 9 No. 31-50 de Bucaramanga, parqueadero ADMINISTRAMOS JURÍDICOS BUCARAMANGA.
- **SAN GIL:** Carrera 7 N° 16-51 Carlos Martínez. Parqueadero ADMINISTRAMOS JURÍDICOS SAN GIL.
- **BUCARAMANGA (ÁREA METROPOLITANA):** Carrera 9 No. 31-44 de Bucaramanga, parqueadero ROMERO H.E.G.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
JUEZA

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitario



144
9

Rad. 68001-31-03-010-2011-00417-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el memorial visible de folio 138 a 143 del presente cuaderno y de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado con T.P. N°85.636 del C.S.J. quien funge como apoderado de la parte demandante.

Se exhorta a la parte interesada para que proceda a nombrar nuevo apoderado, para que actúe en defensa de sus intereses en los presentes trámites.

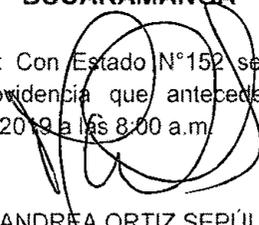
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-002-2013-00011-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes, en especial de la parte demandante, lo informado por el CONSORCIO FOPEP, tenor a requerimiento previo del Despacho, lo anterior para lo de su cargo.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
JUEZA

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 162 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 6:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-003-2014-00247-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el memorial visible de folio 60 a 65 del presente cuaderno y de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado con T.P. N°85.636 del C.S.J. quien funge como apoderado de la parte demandante.

Se exhorta a la parte interesada para que proceda a nombrar nuevo apoderado, para que actúe en defensa de sus intereses en los presentes trámites.

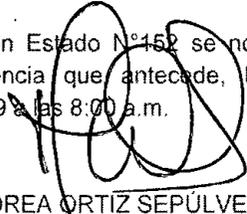
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-002-2014-00287-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el memorial visible de folio 64 al 69 del presente cuaderno y de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado con T.P. N°85.636 del C.S.J. quien funge como apoderado de la parte demandante.

Se exhorta a la parte interesada para que proceda a nombrar nuevo apoderado, para que actúe en defensa de sus intereses en los presentes trámites.

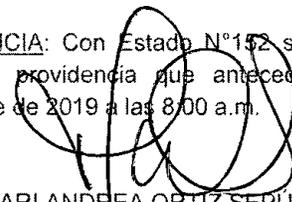
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



68
9

Rad. 68001-31-03-002-2015-00005-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el memorial visible de folio 62 a 67 del presente cuaderno y de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado con T.P. N°85.636 del C.S.J. quien funge como apoderado de la parte demandante.

Se exhorta a la parte interesada para que proceda a nombrar nuevo apoderado, para que actúe en defensa de sus intereses en los presentes trámites.

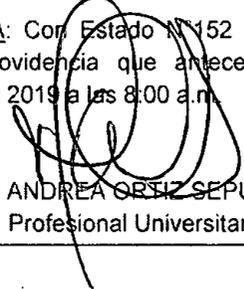
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



89
C

Rad. 68001-31-03-010-2015-00007-01

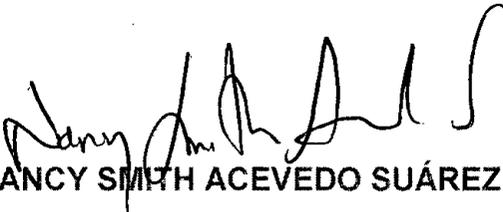
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el memorial visible de folio 83 a 87 del presente cuaderno y de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado con T.P. N°85.636 del C.S.J. quien funge como apoderado de la parte demandante.

Se exhorta a la parte interesada para que proceda a nombrar nuevo apoderado, para que actúe en defensa de sus intereses en los presentes trámites.

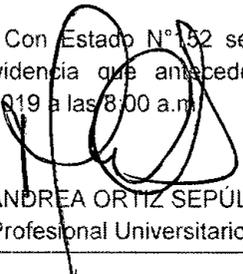
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-007-2015-00043-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el memorial visible de folio 75 al 80 del presente cuaderno y de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado con T.P. N°85.636 del C.S.J. quien funge como apoderado de la parte demandante.

Se exhorta a la parte interesada para que proceda a nombrar nuevo apoderado, para que actúe en defensa de sus intereses en los presentes trámites.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



35
6

Rad. 68001-31-03-008-2015-00616-01

Ejecutivo Mixto

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve.

En consideración a lo informado en memorial que antecede allegado por la parte demandada, se ordena que por la oficina de apoyo se **ELABORE** nuevamente comisorio.

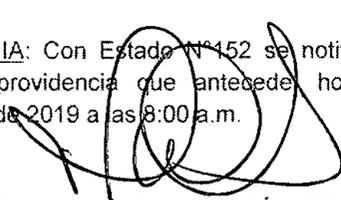
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



S3
C2

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso informando que se allego despacho comisorio sin diligenciar de Folio 50 al 52 del presente cuaderno. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 30 de agosto de 2019.


CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ
Escribiente

Rdo. 68001-31-03-008-2016-00001-01
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

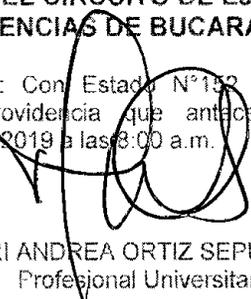
De conformidad con lo dispuesto por el Inciso 2 del Artículo 40 del C. de G.P., se ordena agregar el despacho comisorio N° 074 del 22 de junio de 2018 sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
JUEZA

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

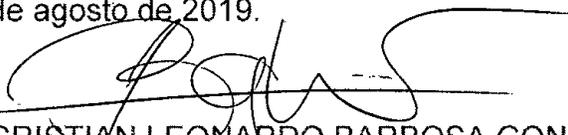
CONSTANCIA: Con Estado N°153 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



275
9

CONSTANCIA Al despacho de la señora Juez, la presente liquidación de costas allegada por cuenta de la oficina de apoyo. Pasa para resolver. Bucaramanga, 30 de agosto de 2019.


CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ
Escribiente

Rad. 68001-31-03-005-2016-00077-01
Ejecutivo Hipotecario

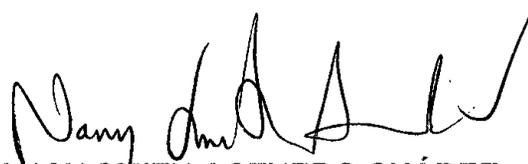
Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Conforme la constancia que antecede, el Despacho aprueba la liquidación de costas allegada por cuenta de la oficina de apoyo, obrante a folio 274 del presente cuaderno, conforme al artículo 326 del C.G.P.

De otro lado, se tiene que mediante auto del pasado 26 de julio de 2019, se ordenó aprobar remate realizado el día 08/07/2019 indicando que, COLTEFINANCIERA S.A. se identificaba con el Nit:890.927039-9 y que el pago por concepto de retención equivalente al 1% era por 18.109.454, no obstante, se evidencia que debió indicarse que el Nit de la citada entidad corresponde al N°890.927034-9 y que el concepto de retención mencionado equivalía a la suma de \$8.109.454, motivo por el cual, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se ordena corregir de oficio el citado auto en tal sentido. En lo demás, se mantendrá incólume el auto.

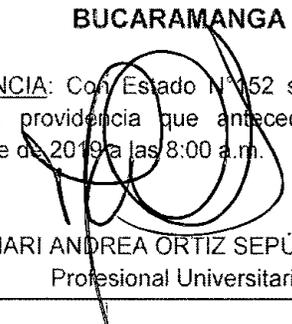
Por la oficina de apoyo, elabórense nuevamente los oficios respectivos..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Juez

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



171
C2

Rdo. 68001-31-03-012-2016-00090-01

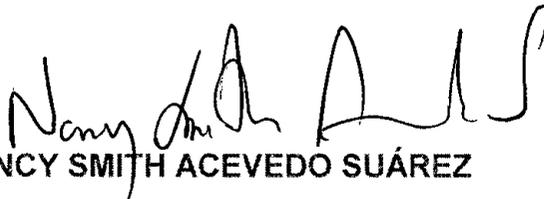
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve.

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por cuenta de la parte actora en memorial que antecede, se ordena Inmovilización del vehículo de placa **XVO-030**.

Por la oficina de apoyo, elabórense los oficios correspondientes. Para que por cuenta de la parte interesada se haga llegar.

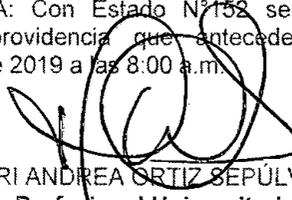
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



91
C

Rad. 68001-31-03-007-2016-00111-01

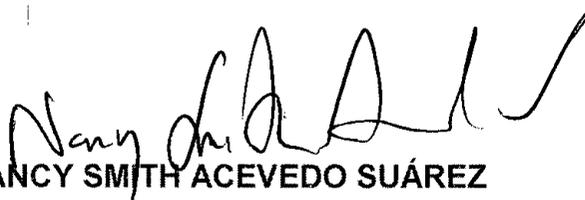
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el memorial visible de folio 85 a 90 del presente cuaderno y de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado con T.P. N°85.636 del C.S.J. quien funge como apoderado de la parte demandante.

Se exhorta a la parte interesada para que proceda a nombrar nuevo apoderado, para que actúe en defensa de sus intereses en los presentes trámites.

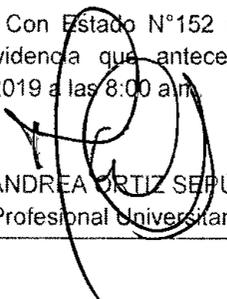
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-006-2016-00136-01

Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

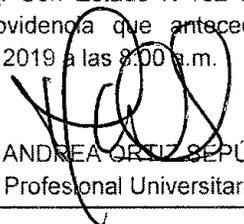
Póngase en conocimiento de las partes y agréguese la respuesta allegada por la por la demandante IRMA BARRERA DE GIORGI obrante a Folio N°298 del presente cuaderno, mediante el cual informa teléfonos y direcciones en las cual recibirá notificaciones judiciales.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
JUEZA

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 2:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

C.B.



Rdo. 68001-31-03-003-2016-00262-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Sería del caso atender al requerimiento efectuado por la parte actora en memorial que antecede, sino es porque a la fecha el Despacho no cuenta con lista de auxiliares de la justicia en el campo de –PERITOS AVALUADORES–, razón por lo que nuevamente deberá exhortarse a las partes para tenor a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 444 del C.G.P., contraten con entidades o profesionales especializados, con la advertencia de que los honorarios del mismo serán con cargo a las costas.

Atendiendo a lo solicitado por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, infórmesele que no es posible dar cumplimiento al embargo de remanentes comunicado mediante oficio N°1242 del 05/06/2019 Rad. **5-2019-00251-00**, toda vez que los remanentes que le llegaren a quedar a los aquí demandados, se encuentran embargados por cuenta del **JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** para el proceso radicado **009-2017-00375**, conforme obra constancia a folio 92 del presente cuaderno.

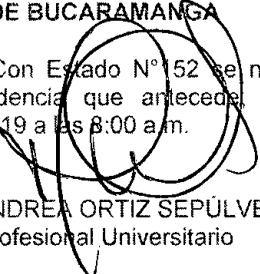
Por la Oficina de Ejecución, librese el correspondiente oficio informando que **NO SE TOMÓ NOTA**.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

C.B.



242
9

Rad. 68001-31-03-011-2017-00004-01

Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve.

Atendiendo al requerimiento allegado por la parte actora, requiérase por última vez al auxiliar de la justicia JAVIER PRIETO PINZÓN para que proceda a adicionar y aclarar dictamen, conforme la petición allegada por la parte demandante en memoriales obrantes de folio 240 al 241.

Por la oficina de apoyo ELABÓRENSE los oficios respectivos y por cuenta de la PARTE DEMANDADA hágase llegar. Se advierte que el anterior requerimiento se hace de conformidad con el artículo 317 del C.G.P, so pena de entender desistido el avalúo aportado. En consecuencia, se le concede el término de **30 días** contados a partir de la notificación del presente auto para allegar lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-009-2017-00110-01

Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Mediante auto del pasado 25 de enero de 2019, se ordenó correr traslado por el término de 10 días a las partes de avalúo comercial de inmueble con M.I. N°300-362.602 por la suma de \$217.075.180, no obstante, como quiera que sólo se encuentra secuestrada la cuota parte de la demandada SARY JOHANNA PARRA equivalente al 50% del inmueble, debió correrse traslado por la suma de \$108.537.590 y no como previamente se indicó, motivo por el cual, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se ordena corregir de oficio el citado auto tal sentido. En lo demás, se mantendrá incólume el auto.

Agréguense recibos de trámite de registro ante instrumentos públicos obrantes de folio 175 al 176 para ser tenidos en cuenta en la liquidación adicional de costas. Ejecutoriado el presente auto, ingresa al Despacho para resolver la solicitud allegada a folio 174 respecto fijar hora y fecha para remate del 50% del inmueble anteriormente mencionado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

C.B.

CONSTANCIA: Con Estado N° 152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-012-2017-00147-01
Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

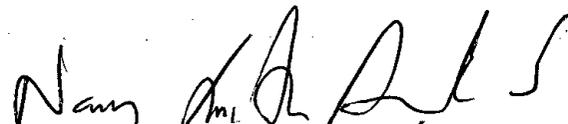
Tenor a la solicitud que antecede y como quiera que se encuentra debidamente embargado bien con folio M.I. N°314-27.947, elabórese comisorio para llevar a cabo el secuestro del dirigido a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE PIEDECUESTA (REPARTO) – SANTANDER.

Por la Oficina de Apoyo procédase de conformidad, advirtiéndole al funcionario comisionado, que goza de amplias facultades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 40 y s.s. del C.G.P., entre ellas la de designar secuestre, para lo cual deberá acreditarse el correspondiente envío de su nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 ejusdem adjuntando no solo la comunicación o el telegrama sino el resultado de la misma (copia cotejada y sellada con la constancia del recibido), deberá acreditarse además, que el auxiliar de la justicia pertenece a la lista de auxiliares que allí se lleva y que es quien sigue en el turno, señalando la dirección y número del teléfono del secuestre con el fin de dar cumplimiento al numeral 5 del artículo 450 en el momento procesal pertinente. A éste se le fijan honorarios de 2 a 8 SMLDV atendiendo a las condiciones de accesibilidad o distancia del inmueble.

Por Secretaría expídase el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso, esto es, el certificado donde conste la inscripción del embargo, la escritura donde aparezcan los linderos del predio, copia del presente para poder llevar a cabo la diligencia en mención.

Se requerirá además, al funcionario comisionado, para que dentro de la diligencia verifique los linderos a efectos de constatar el área del inmueble, para lo cual podrá apoyarse en el profesional idóneo para ello. Igualmente, deberá prevenir al Secuestre y rinda cuentas detalladas de su gestión, así como presentar un informe documentado con fotografías, donde se evidencie el estado actual del inmueble y las deudas por concepto de impuestos, servicios públicos, etc. que recaigan sobre estos. El informe deberá allegarse al Despacho comisionado o al Juzgado, en un término no superior a 10 días, luego de practicada la diligencia y con la misma deberá enviar sus datos de contacto, teléfono, dirección etc.

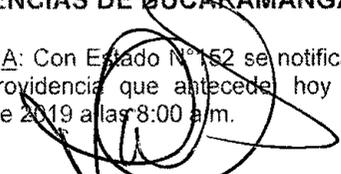
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 152 se notifica a las partes, la providencia que antecede hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



129
9

Rad. 68001-31-03-001-2017-00275-01

Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta la solicitud obrante a folio 99, se ordena que por la oficina de apoyo, se elabore nuevamente oficio 04429, para que sea tramitado por cuenta de la parte interesada.

De otro lado, previo a correr traslado al avalúo aportado por la parte demandada, se requiere al auxiliar de la justicia – Avaluador GONZÁLO GUTIERREZ MANCILLA, para que proceda aportar, la certificación de inscripción al Registro de Avaluadores respectivo, como quiera que no se encuentra, figure activo en la R.A.A., o la R.N.A. Así mismo, se requiere que aclare el avalúo allégado, dado que no avaluó por separado los inmuebles, aunado a que, no es posible inferir del registro fotográfico adjunto, si el perito ingresó o no al apartamento, ésta información puede generar variaciones teniendo en cuenta las condiciones del inmueble, mejoras, vetustez, etc., tampoco obra constancia del secuestre, respecto a que hayan impedido acceso para realizar el citado estudio.

Por cuenta de la parte demandante, alléguese el oficio respectivo.

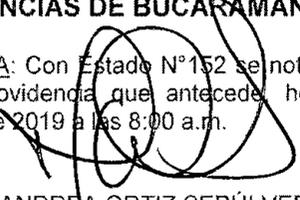
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-009-2017-00347-01
Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Atendiendo al memorial que antecede y dado que se encuentra debidamente inscrita la medida de cautelar de embargo del bien inmueble de la demandada **MARÍA LUZ CORREDOR DE FLÓREZ**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 300-377.605** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga – Santander, ubicado en la calle 201 N° 19 – 18, barrio la paz en el municipio de Floridablanca, se ordena comisionar a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE FLORIDABLANCA (REPARTO) - SANTANDER**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los precitados inmuebles.

Infórmesele al comisionado que goza de amplias facultades de conformidad con el Art. 37 y siguientes del C.G.P., a efectos de cumplir a cabalidad con la labor encomendada, y designar al secuestre que se encuentre inscrito en la lista de auxiliares llevado por el respectivo Juzgado a quien se le fijan honorarios de **2 a 8 SMLDV** por cada inmueble atendiendo a las condiciones de accesibilidad o distancia del inmueble.

Se requerirá además, al funcionario comisionado, para que dentro de la diligencia prevenga al Secuestre y rinda cuentas detalladas de su gestión, así como presentar un informe documentado con fotografías, donde se evidencie el estado actual del inmueble y las deudas por concepto de impuestos, etc., recaigan sobre este. El informe deberá allegarse al Despacho comisionado o al Juzgado, en un término **no superior a 10 días**, luego de practicada la diligencia, luego de practicada la diligencia y con la misma deberá enviar sus datos de contacto, teléfono, dirección etc.

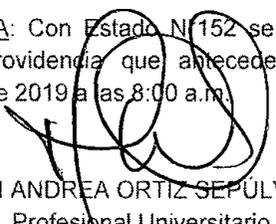
Por Secretaría expídase el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso, esto es, el certificado donde conste la inscripción del embargo, la escritura donde aparezcan los linderos del predio y copia del presente auto.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

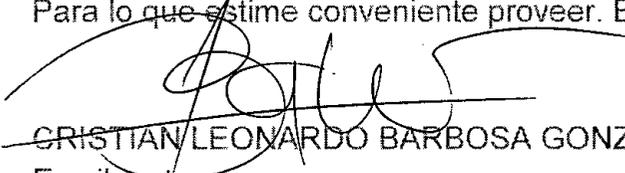
CONSTANCIA: Con Estado N° 152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de Septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

C.B.



CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso informando que se allego despacho comisorio sin diligenciar de Folio 148 a 182 del presente cuaderno. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 30 de agosto de 2019.

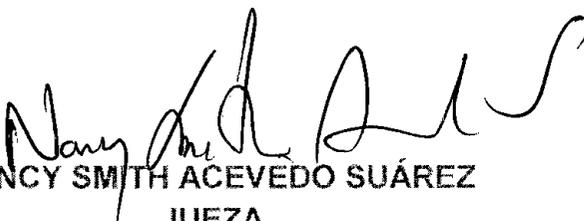

CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ
Escribiente

Rdo. 68001-31-03-009-2017-00359-01
Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

De conformidad con lo dispuesto por el Inciso 2 del Artículo 40 del C. de G.P., se ordena agregar el despacho comisorio N° 004 del 07 de febrero de 2018 sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
JUEZA

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-007-2017-00388-01

Ejecutivo Mixto

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, al momento de realizarse la liquidación del crédito dentro del presente proceso, téngase en cuenta el abono realizado ^{por} la demandada ESPERANZA ORTIZ de PÉREZ por la suma de \$35'000.000 conforme obra constancia a –folio 76– del presente cuaderno.

Requírase a las partes para que alleguen liquidación de crédito conforme el art.446 del C.G.P, teniendo en cuenta los abonos efectuados al crédito si es del caso.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,

NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

Jueza

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitario

C.B.



Rdo. 68001-31-03-001-2018-00017-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y una vez revisado el Registro Nacional de abogados, se procede a tener como apoderado judicial de la parte demandada a **ROSALBA CARRILLO DULCEY**, identificado con C.C. N°63.334.107 de Bucaramanga y la T.P.315.749 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder otorgado previamente.

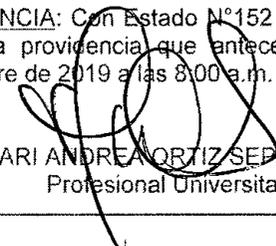
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



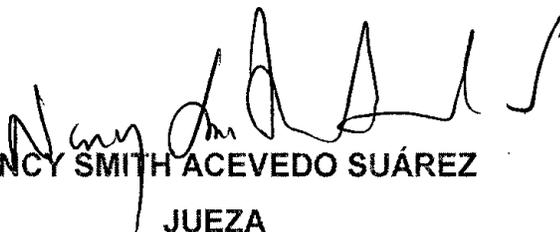
41
C2

Rad. 68001-31-03-012-2018-00117-01
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el art. 444 del C.G.P, córrase traslado por el término de **-10- días** del avalúo catastral del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **N°314-26.072** predio rural, ubicado en la vereda Mesa de Ruitoque del municipio de Piedecuesta – Santander, avaluado en la suma de \$202.381.000, que incrementado en el 50% equivale a la suma de **\$303.571.500**.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
JUEZA

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rad. 68001-31-03-005-2018-00175-01
Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

De conformidad con lo dispuesto por el Inciso 2 del Artículo 40 del C. de G.P., se ordena agregar el despacho comisorio N°091 del 24 de abril de 2019 sin diligenciar.

Por lo anterior y atendiendo a lo informado por las Inspecciones civiles de Bucaramanga, el Despacho ordena fijar como fecha para realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien con M.I. N°300-401.513 ubicado en la carrera 1 N°55 A – 16 Edificio Gran Diur Cielo, Conjunto Residencial Los Centauros Apto 602 del Municipio de Bucaramanga – Santander el próximo **VIERNES VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2020 A LAS 8.30 A.M.**

No obstante lo anterior, para llevar a cabo las precitadas diligencias, se designó a **JAVIER GIOVANNI RODRÍGUEZ RUEDA**, tomado de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en la Oficina de Ejecución y quien puede ser ubicado en la calle 37 No. 26-15 o en los teléfonos 6 358 376 – 310 232 0633.

Por la Oficina de apoyo, **ELABÓRENSE** los respectivos oficios y por conducto de la parte interesada, háganse llegar, la posesión se realizara el día de la diligencia.

De otro lado se encuentra que de folio 90 a 95 del presente cuaderno, se allegó cesión de derecho de créditos entre **LAZO ORIENTE S.A.S.** a favor de **COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA, INVERSIONES, Y ASESORÍAS – INVERLAWYERS S.A.S.**, quien solicita, se le reconozca como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a la parte actora.

Encontrándose procedente la petición, conforme lo expuesto por la Corte Suprema de Justicia en sus últimos pronunciamientos, se aceptará la cesión efectuada y en consecuencia, se tendrá como nuevo demandante a **INVERLAWYERS S.A.S.**

Se tendrá como apoderado judicial del nuevo demandante a **JAIME JOSÉ PÉREZ PÉREZ** identificado con C.C. N°91.258.249 de Bucaramanga y T.P.90.566 del C.S.J. para que represente los intereses de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder otorgado téngase como dirección de notificación del nuevo demandante la carrera 17 A N°61-38 Apto 1504 Torres de la Ceiba del Municipio de Bucaramanga.

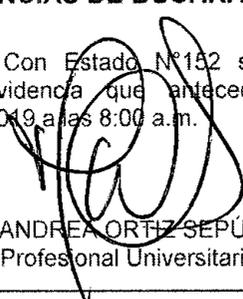
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
JUEZA

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019, a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



115
C2

Rad. 68001-31-03-003-2018-00199-01
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho

Teniendo en cuenta la solicitud que precede y como quiera que se encuentra debidamente inscrita la medida de cautelar de embargo respecto del inmueble con folio de M.I. **N°303-83.906** ubicado en el paraje Los Santos Gutiérrez, Hoy vereda Veracruz del área rural del municipio de Sabana de Torres – Santander, razón por la que el despacho ordena comisionar al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES – SANTANDER, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Infórmesele al comisionado que goza de amplias facultades de conformidad con el Art. 37 y siguientes del C.G.P., a efectos de cumplir a cabalidad con la labor encomendada, y designar al secuestre que se encuentre inscrito en la lista de auxiliares llevado por el respectivo Juzgado a quien se le fijan honorarios de **2 a 8 SMLDV** atendiendo a las condiciones de accesibilidad o distancia del inmueble, aclarando que no podrá subcomisionar.

Se requerirá además, al funcionario comisionado, para que dentro de la diligencia prevenga al Secuestre y rinda cuentas detalladas de su gestión, así como presentar un informe documentado con fotografías, donde se evidencie el estado actual del establecimiento y las deudas por concepto de impuestos, etc., recaigan sobre este. El informe deberá allegarse al Despacho comisionado o al Juzgado, en un término **no superior a 10 días**, luego de practicada la diligencia, luego de practicada la diligencia y con la misma deberá enviar sus datos de contacto, teléfono, dirección etc.

Por Secretaría expídase el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso, esto es, el certificado donde conste la inscripción del embargo y los demás pertinentes del caso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 152 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

C.B.



26
92

Rdo. No. 68001-03-003-2019-00115-01

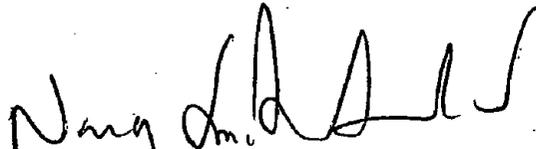
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Treinta de agosto de dos mil diecinueve

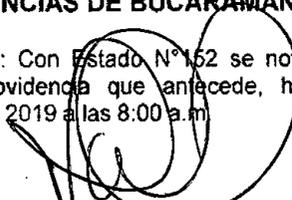
Póngase en conocimiento, la respuesta allegada por **BBVA S.A.** visible de folio 21 y 22 del presente cuaderno, tenor a requerimiento previo del Despacho.

Por lo anterior, se ordena OFICIAR a la citada entidad informando que los dineros retenidos, deben ser consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales **No.68001-20-31-800** del Banco Agrario de Colombia de Bucaramanga, a órdenes del presente Juzgado, el cual avocó conocimiento del proceso desde el pasado 14/08/2019, así mismo, reitérese el número completo del proceso, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

<p>OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA</p> <p>CONSTANCIA: Con Estado N° 162 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de Septiembre de 2019 a las 8:00 a.m.</p> <p> MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA Profesional Universitario</p>
--